



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-33731518-APN-GA#SSN - HDI SEGUROS S.A. - REFORMA ESTATUTO SOCIAL

VISTO el Expediente EX-2022-33731518-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad HDI SEGUROS S.A. solicita la conformidad de este Organismo en orden a la reforma de los Artículos 12, 13, 20, 21 y 24 y el Texto Ordenado del Estatuto Social, conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 2020.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que obra en autos el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública N° 19 del Folio N° 54 del Registro Notarial N° 34 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada en fecha 9 de febrero de 2021.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto de la reforma estatutaria en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la reforma de los Artículos 12, 13, 20, 21 y 24 del Estatuto Social de HDI SEGUROS S.A., como así también el nuevo Texto Ordenado, conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.